



**CONVENIO MODIFICATORIO
CMI-ASEA-DGRMS-AD-017-2022**

PRIMER CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO ESPECIFICO NO. ASEA-DGRMS-AD-017-2022, PARA EL SERVICIO INTEGRAL DE FUMIGACIÓN AL AMPARO DEL CONTRATO MARCO.

PRIMER CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO ESPECIFICO No. ASEA-DGRMS-AD-017-2022 EN LO SUCESIVO "EL CONTRATO" RELATIVO A LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE FUMIGACIÓN AL AMPARO DEL CONTRATO MARCO, PARA LA AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD INDUSTRIAL Y DE PROTECCIÓN AL MEDIO AMBIENTE DEL SECTOR HIDROCARBUROS, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ COMO "LA ASEA", REPRESENTADA POR LA LIC. NORMA MORENO ALANÍS, DIRECTORA DE PROCESOS LICITATORIOS Y CONTRATOS, EN SUPLENCIA POR AUSENCIA DE LA DIRECTORA GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS, DE ACUERDO AL OFICIO DE DESIGNACIÓN NO. ASEA/UAF/DGRMS/1026/2022, POR LA OTRA PARTE, CRISERVICIOS, S.A. DE C.V., EN LO SUCESIVO "EL PROVEEDOR", REPRESENTADO POR EL C. ALEXIS CRIPPA ACUÑA, EN SU CARÁCTER DE ADMINISTRADOR ÚNICO, A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ COMO "LAS PARTES", AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

PRIMERO. - De conformidad con lo dispuesto en los artículos 17, segundo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en adelante "LAASSP", y 14 tercer párrafo de su Reglamento, la Secretaría de la Función Pública, en coordinación con la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, con fecha 29 de julio de 2019, suscribieron el Contrato Marco para la prestación del servicio Integral de jardinería y fumigación, en lo sucesivo "CONTRATO MARCO", con el objeto de establecer las características técnicas, y de calidad; Con fecha 02 de junio de 2022, se emitió la Notificación de Adjudicación procedimiento de Solicitud de Cotización No. AA-016G00999-E18-2022 a través de CompraNet bajo la modalidad "restringida", para adjudicar de manera directa el "SERVICIO INTEGRAL DE FUMIGACIÓN, AL AMPARO DEL CONTRATO MARCO".

SEGUNDO. - Con fecha 17 de junio de 2022, "LAS PARTES" celebraron "EL CONTRATO", que tiene como objeto la prestación del "SERVICIO INTEGRAL DE FUMIGACIÓN, AL AMPARO DEL CONTRATO MARCO".

TERCERO. - Que en términos de los artículos 47 de la "LAASSP" y 85 de su Reglamento, el importe mínimo de este instrumento jurídico asciende a la cantidad de \$88,000.00 (Ochenta y Ocho Mil Pesos 00/100 M.N.), incluido el I.V.A., y el importe máximo asciende a la cantidad de \$220,000.000 (Doscientos Veinte Mil Pesos 00/100 M.N.) incluido el I.V.A.

CUARTO. - Que la vigencia de "EL CONTRATO" es del 03 de junio de 2022 al 31 de diciembre de 2022.

QUINTO. - El Director de Servicios Generales y Mantenimiento, mediante oficio No. ASEA/UAF/DGRMS/DSGM/265/2022, de fecha 08 de diciembre de 2022, solicitó a la Dirección de Procesos Licitatorios y Contratos, de "LA ASEA", se gestionará la aceptación de "EL PROVEEDOR" para celebrar un convenio modificatorio a efecto de ampliar el monto máximo de "EL CONTRATO" en un 20% y ampliar la vigencia del mismo por un periodo comprendido del 01 de enero de 2023 al 30 de junio de 2023, manteniendo los mismos términos y condiciones establecidos originalmente.

SEXTO. - Mediante oficio No. ASEA/UAF/DGRMS/DPLC/619/2022 de fecha 14 de diciembre de 2022, la Dirección de Procesos Licitatorios y Contratos, como área contratante solicitó a "EL PROVEEDOR"





**CONVENIO MODIFICATORIO
CMI-ASEA-DGRMS-AD-017-2022**

PRIMER CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO ESPECIFICO NO. ASEA-DGRMS-AD-017-2022, PARA EL SERVICIO INTEGRAL DE FUMIGACIÓN AL AMPARO DEL CONTRATO MARCO.

su aceptación para llevar a cabo un convenio modificatorio a efecto de ampliar el monto máximo de **"EL CONTRATO"** en un 20% y ampliar la vigencia del mismo por un periodo comprendido del 01 de enero de 2023 al 30 de junio de 2023, manteniendo los mismos términos y condiciones establecidos originalmente, con fundamento en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 91 y 92 de su Reglamento.

SÉPTIMO. - Mediante escrito de fecha 15 de diciembre de 2022, **"EL PROVEEDOR"** informó a la Dirección de Procesos Licitatorios y contratos, la aceptación de llevar a cabo el convenio modificatorio solicitado bajo los mismos términos y condiciones conforme lo señala el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 91 y 91 de su Reglamento.

OCTAVO. - Mediante oficio con No. ASEA/UAF/DGRMS/DSGM/278/2022 de fecha 21 de diciembre de 2022, la Dirección de Servicios Generales y Mantenimiento solicitó a la Dirección de Procesos Licitatorios y Contratos la elaboración del primer convenio modificatorio a **"EL CONTRATO"** para el presente servicio, adjuntando la documentación soporte.

DECLARACIONES

I. **"LA ASEA"** declara que:

- I.1 Es un Órgano Administrativo Desconcentrado de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, con autonomía técnica y de gestión, en términos del Artículo 1º de la Ley de la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos.
- I.2 Con fundamento en los artículos 18, fracción III, 42, fracciones VI y VII y 48 del Reglamento Interior de la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos la Lic. Norma Moreno Alanís, en su carácter de Directora de Procesos Licitatorios y Contratos, en suplencia por ausencia de la Directora General de Recursos Materiales y Servicios, de acuerdo con el oficio de designación No. ASEA/UAF/DGRMS/1026/2022, con R.F.C. MOAN720704B8A, es la servidora pública que tiene conferidas las facultades legales para celebrar el presente instrumento jurídico, quien podrá ser sustituido en cualquier momento en su cargo o funciones, sin que ello implique la necesidad de elaborar convenio modificatorio.
- I.3 De conformidad con el numeral II.4.1 de la Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales suscribe el presente instrumento el C. Cesar Romero Vega, en su carácter de Director de Servicios Generales y Mantenimiento, con R.F.C ROVC800314SB8, facultado para administrar el cumplimiento de las obligaciones que deriven del objeto de **"EL CONTRATO"** y las modificadas por este convenio modificatorio, quien podrá ser sustituido en cualquier momento en su cargo o funciones, bastando para tales efectos un comunicado por escrito y firmado por el servidor público facultado para ello, dirigido al Representante **"EL PROVEEDOR"**, para los efectos de **"EL CONTRATO"** y del presente convenio modificatorio, encargados del cumplimiento de las obligaciones contraídas en los instrumentos jurídicos antes señalados.





**CONVENIO MODIFICATORIO
CMI-ASEA-DGRMS-AD-017-2022**

PRIMER CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO ESPECÍFICO NO. ASEA-DGRMS-AD-017-2022, PARA EL SERVICIO INTEGRAL DE FUMIGACIÓN AL AMPARO DEL CONTRATO MARCO.

- I.4 La formalización del presente convenio modificadorio se realiza de conformidad con lo señalado en la cláusula DÉCIMA TERCERA denominada "MODIFICACIÓN DEL CONTRATO ESPECÍFICO" de "EL CONTRATO", y con estricto apego a lo dispuesto por los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 91 y 92 de su Reglamento.
- I.5 "LA ASEA" cuenta con recursos suficientes y con autorización para ejercerlos en el cumplimiento de sus obligaciones derivadas del presente convenio, como se desprende del oficio con No. ASEA/UAF/DGRF/0833/2022 emitido por el Director General de Recursos Financieros, a través del cual informa que se registró la suficiencia de recursos financieros con No. G00-F-039-2022.
- I.6 Para efectos fiscales las Autoridades Hacendarias le han asignado el Registro Federal de Contribuyentes ANS1408122K6.
- I.7 Tiene establecido su domicilio en Boulevard Adolfo Ruíz Cortines, número 4209, Colonia Jardines en la Montaña, Alcaldía Tlalpan, C.P.14210, en la Ciudad de México, mismo que señala para los fines y efectos legales del presente convenio, o en su caso, el que se notifique por escrito a "EL PROVEEDOR".

II. "EL PROVEEDOR" declara que:

- II.1 La personalidad y facultades con que se ostentó su representante en "EL CONTRATO" no han sido modificadas, por lo que el **C. ALEXIS CRIPPA ACUÑA**, en su carácter de **Administrador único**, acredita su personalidad y facultades mediante Escritura Pública No. 98,158 de fecha 28 de agosto de 2002, otorgada ante la fe de la Lic. Arturo Sobrino Franco, Notario Público No. 49 del entonces Distrito Federal, facultades que a la fecha de firma del presente convenio no le han sido revocadas o modificadas en forma alguna.
- II.2 Se encuentra inscrito en el Servicio de Administración Tributaria de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público con el Registro Federal de Contribuyentes número CRI0208285N7.
- II.3 Para todos los efectos legales y administrativos del presente instrumento jurídico, señala como domicilio para oír y recibir notificaciones el ubicado en Lord Byron, No. 53-101, Colonia Bosques de Chapultepec, Alcaldía Miguel Hidalgo, C.P. 11580, en la Ciudad de México.

III. De "LAS PARTES":

- III.1 Que es su voluntad aceptar las cláusulas pactadas en "EL CONTRATO" que no han sido modificadas por el presente convenio modificadorio y manifiestan que es su voluntad continuar obligándose por medio de estas, salvo que por el presente instrumento se disponga su modificación por obligación distinta, para lo cual se reconocen ampliamente las facultades y capacidades necesarias, mismas que no les han sido revocadas o limitadas en forma alguna. Por lo que de común acuerdo el presente acuerdo de voluntades se rige al tenor de las siguientes:





**CONVENIO MODIFICATORIO
CM1-ASEA-DGRMS-AD-017-2022**

PRIMER CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO ESPECIFICO NO. ASEA-DGRMS-AD-017-2022, PARA EL SERVICIO INTEGRAL DE FUMIGACIÓN AL AMPARO DEL CONTRATO MARCO.

CLÁUSULAS

PRIMERA. "LAS PARTES" acuerdan la modificación de las cláusulas Tercera y Quinta para quedar en los términos siguientes:

TERCERA. - MONTO Y PRECIO.

"LA ASEA" pagará a "EL PROVEEDOR" como contraprestación por los servicios objeto de este contrato el importe mínimo de que asciende a la cantidad de \$105,600.00 (Ciento Cinco Mil Seiscientos Pesos 00/100 M.N.) incluido el I.V.A., y el importe máximo de que asciende a la cantidad de \$264,000.00 (Doscientos Sesenta y Cuatro Mil Pesos 00/100 M.N.) incluido el I.V.A

QUINTA. - VIGENCIA.

"LAS PARTES" convienen que la vigencia del servicio será a partir del 03 de junio de 2022 y hasta el 30 de junio de 2023.

SEGUNDA. - El monto de ampliación de la Cláusula Quinta de **"EL CONTRATO"** para dar continuidad a la prestación del servicio objeto del mismo será conforme a lo siguiente:

- El monto de ampliación es por la cantidad mínima \$15,172.41 (Quince Mil Ciento Setenta y Dos Pesos 41/100 M.N.) antes del Impuesto al Valor Agregado más el 16 % del impuesto al Valor Agregado por la cantidad de \$2,427.59 (Dos Mil Cuatrocientos Veintisiete Pesos 59/100 M.N.) sumando un total con el Impuesto al Valor Agregado de \$17,600.00 (Diecisiete Mil Seiscientos Pesos 00/100 M.N.) y una cantidad máxima de \$37,931.03 (Treinta y Siete Mil Novecientos Treinta y un Pesos 03/100 M.N.) antes del Impuesto al Valor Agregado más el 16 % del impuesto al Valor Agregado por la cantidad de \$6,068.97 (Seis Mil Sesenta y Ocho Pesos 97/100 M.N.) sumando un total con el Impuesto al Valor Agregado de \$44,000.00 (Cuarenta y Cuatro Mil Pesos 00/100 M.N.).

Como resultado de la ampliación de monto antes señalada, el porcentaje total aumentado corresponde al 20% (veinte por ciento) del monto total máximo de **"EL CONTRATO"**.

TERCERA. - "LAS PARTES" acuerdan que salvo lo que se modifica en las cláusulas que anteceden, los términos y condiciones contenidos en **"EL CONTRATO"** subsisten en los términos plasmados en el mismo.

CUARTA. - "EL PROVEEDOR" deberá presentar la modificación y/o el endoso de la Póliza de Fianza de Garantía de cumplimiento de **"EL CONTRATO"**, que ampare la modificación objeto del presente convenio modificatorio, dentro de los (10) diez días naturales siguientes a la firma del mismo, en las oficinas de la Dirección de Procesos Licitatorios y Contratos.

QUINTA. - El presente convenio modificatorio, entrará en vigor a partir de su fecha de firma.





**CONVENIO MODIFICATORIO
CMI-ASEA-DGRMS-AD-017-2022**

PRIMER CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO ESPECIFICO NO. ASEA-DGRMS-AD-017-2022, PARA EL SERVICIO INTEGRAL DE FUMIGACIÓN AL AMPARO DEL CONTRATO MARCO.

Por lo anteriormente expuesto, **“LAS PARTES”** declaran estar conformes y bien enterados de las consecuencias, valor y alcance legal de todas y cada una de las estipulaciones que el presente instrumento jurídico contiene, por lo que lo ratifican y firman de conformidad, en cuatro tantos originales, en la Ciudad de México el día 26 de diciembre de 2022.

POR “LA ASEA”

LIC. NORMA MORENO ALANÍS
DIRECTORA DE PROCESOS LICITATORIOS Y
CONTRATOS

En suplencia por ausencia de la Directora General de Recursos Materiales y Servicios, con fundamento en el artículo 48 del Reglamento Interior de la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos, así como el oficio No. ASEA/UAF/DGRMS/1026/2022.

POR “EL PROVEEDOR”

C. ALEXIS CRIPPA ACUÑA
REPRESENTANTE LEGAL
CRISERVICÉS, S.A. DE C.V.

POR EL “ADMINISTRADORA DEL CONTRATO”

LIC. CESAR ROMERO VEGA
DIRECTOR DE SERVICIOS GENERALES Y
MANTENIMIENTO

El presente convenio modificatorio fue elaborado por la Dirección de Procesos Licitatorios y Contratos adscrita a la Dirección General de Recursos Materiales y Servicios de la ASEA.

Elaboró:

Lic. Zahira Mizaith Mora Suastegui

; Revisó: Lic. Norma Moreno Alanís

Directora de Procesos Licitatorios y Contratos

